

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./LAFJ.- / IAV.- / MCC / RPMM.- / RGL.- / Idv.-



DECRETO EXENTO N° 6048 /
CAUQUENES, 31 DIC. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- ORD N° 1232 de fecha 22 de octubre de 2020 de Director (S) Hospital de Cauquenes a Sr. Alcalde.
- El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 142 de fecha 03 de noviembre de 2020, según consta en certificado N°12014 emitido por la Secretaria Municipal.
- Contrato de comodato de fecha 24 de noviembre de 2020 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas y el Hospital San Juan de Dios de Cauquenes.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores

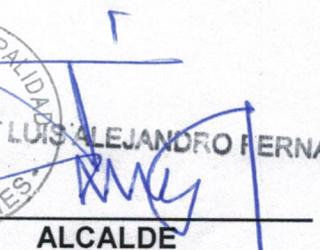
CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- La necesidad del Hospital de Cauquenes expuesta mediante ORD N°1232 de fecha 22 de octubre de 2020 de Director (S) del Hospital de Cauquenes a Sr. Alcalde, de contar con nueva infraestructura para la atención de usuarios, en virtud del déficit de la infraestructura existente que deriva del terremoto de 2010, sumadas las exigencias de la pandemia de Covid-19.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de comodato de fecha 24 de noviembre de 2020, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** y el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CAUQUENES**, representado por su Director Subrogante don **GABRIEL DEL RIO ARTIGAS**, mediante el cual el municipio hace entrega de 24 módulos prefabricados, con la finalidad de que sean utilizados como infraestructura para la atención de usuarios en las dependencias del Hospital de Cauquenes, por el periodo de 4 años.
2. **NOMBRASE**, al funcionario municipal, don Andrés Barra Miranda, Encargado DDR, a cumplir las funciones de **INSPECTOR TECNICO, "ITO"**, del contrato de comodato celebrado con fecha 24.11.2020 entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Hospital de Cauquenes.
3. Téngase, el contrato de comodato que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.
4. Dejase sin efecto el Decreto Exento N°5617 de fecha 03 de diciembre de 2020 referido a la misma materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL  **ALCALDE** 

SECRETARIA MUNICIPAL  **ALCALDE (S) LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.** 

DISTRIBUCION:

- c.c. Hospital de Cauquenes.
- c.c. Asesoría Jurídica
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Tesorería
- c.c. DDR.
- c.c. Control.
- c.c. D.A.F.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/IAV.-/LAFJ.-/MCC./RPM.-/RGL./Idv.-



CONTRATO DE COMODATO

En cauquenes a 24 de noviembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT N° 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, Administrador Público, RUT N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, y por otra parte el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CAUQUENES**, representado por su Director Subrogante en primera instancia don **GABRIEL DEL RIO ARTIGAS**, Chileno, RUT N° 6.836.033-1, domiciliado para estos efectos en Montt S/N, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes es dueña de 24 Módulos prefabricados montados sobre bloques de hormigón de Medidas por módulo de 6 X2.5 mts (15² mts) = sala de 6X7.5 mts (45² mts), con 8 salas c/u, los que cuentan con conexión entre sí con energía trifásica, y poseen las siguientes características: 2 escaleras exteriores metálicas, montadas sobre base de concreto ancladas con perno, tuerca y pilares perfilados de 100 X100x 30 m.m. Terminación interior cielo yeso-cartón con terminación esmalte al agua color blanco. Terminación interior piso revestimiento vinílico de 1,5 m.m. de espesor. Terminación interior muro de yeso - cartón con terminación esmalte al agua color lino suave. Terminación exterior revestimiento siding en madera tipo Smart Panel con terminación oleo semi brillo. Iluminación de 2 tubos fluorescente led por modulo (6 tubos fluorescentes por sala). Puertas de madera solida de ancho 914 mm con mirilla, marco de aluminio y terminación cubierta lamina pre pintada. Ventanas doble hoja con marco de aluminio color blanco, tipo guillotina, con vidrio termo panel de 815 m.m. X 1.215 m.m.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato al Hospital de Cauquenes, los 24 módulos individualizados en la cláusula anterior, mediante la entrega que de estos hace al comodatario quien los recibe para ser utilizarlos de conformidad a lo solicitado en ORD N°1232 de fecha 22 de octubre de 2020, esto es, como infraestructura para la atención de usuarios en las dependencias del Hospital de Cauquenes.

TERCERO: Que, según se informa en Ordinario N° 1232 de fecha 22 de octubre de 2020, de Director (S) Hospital San Juan de Dios de Cauquenes a Sr. Alcalde, las obligaciones que se han impuesto por la autoridad sanitaria, han estresado las dependencias del Hospital, el cual, arrastra un severo déficit de infraestructura que deriva del terremoto de 2010, sumadas las exigencias de la pandemia, razón por la cual, ante el ofrecimiento de contenedores que el municipio tiene disponible, la unidad de operaciones e infraestructura evaluó la extrema utilidad que daría a sus necesidades.

CUARTO: Será de responsabilidad del comodatario el cuidado, conservación y mantención de los módulos. Asimismo, serán de cargo del comodatario los gastos derivados del cuidado, conservación y demás.

QUINTO: Son obligaciones especiales del comodatario las siguientes:

- a) Cuidar y mantener los bienes recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, salvo los que se deriven del uso autorizado en la cláusula segunda. El comodatario se obliga a responder aun del caso fortuito;
- b) Usar la cosa en los términos convenidos.

c) Restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento a la terminación del comodato.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por 4 años, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren por escrito vencido el plazo. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad está facultada para poner término al contrato de comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del municipio.

Además, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término al presente contrato en cualquier momento y en forma anticipada, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualquiera las obligaciones que le impone el presente contrato.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto, lo que será determinado en el acto administrativo correspondiente.

OCTAVO: Las partes dejan constancia que conforme a lo establecido en la letra f) del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal de Cauquenes ha aprobado, de manera unánime, entregar en comodato los módulos singularizados en la cláusula primera, para ser utilizados como dependencias del Hospital San Juan de Dios de Cauquenes, en sesión ordinaria N°142 efectuada el día 03 de noviembre de 2020, mediante la celebración del presente contrato. - Según consta en certificado Número 1204, emitido por doña Ilse Aranís Vilches Secretaria Municipal de Cauquenes. -

NOVENO: Las modificaciones al presente contrato, se realizarán mediante anexos, que debidamente firmados por los comparecientes, se entenderán formar parte integrante del mismo.

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes consta en Decreto Alcaldicio N°3399 de fecha 06 de diciembre de 2016. La personería de don Gabriel del Rio Artigas para representar al Hospital de Cauquenes consta en Resolución Exenta N°1254 de fecha 04 de septiembre de 2018 de Director Hospital Cauquenes. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y a su expresa solicitud

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y dos en poder del Hospital de Cauquenes.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
RUT N° 6.127.128-7



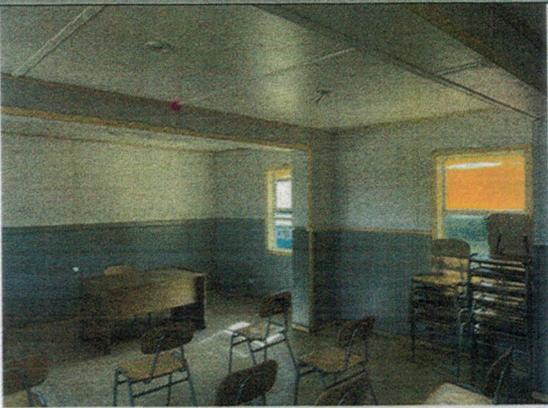
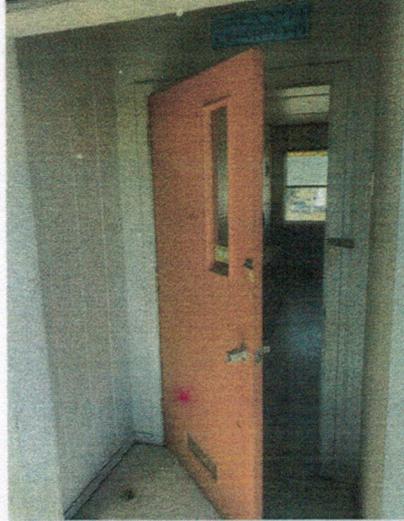
GABRIEL DEL RIO ARTIGAS
RUT N° 6.836.033-1

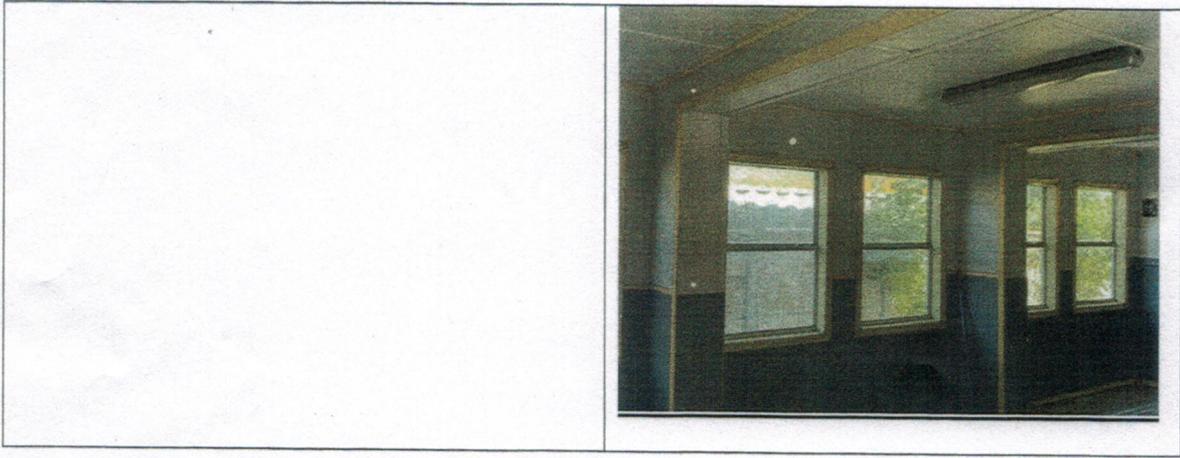
TERMINOS DE REFERENCIA MÓDULOS

1. GENERALIDADES

Corresponde a la descripción de módulos que fueron instalados en las dependencias de la Ex Escuela 1 post terremoto del año 2010, lo que en primera instancia fue habilitado como colegio y posteriormente como oficinas y/o bodegas de servicios públicos municipales.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES	IMAGEN
<p><u>Descripción</u></p> <p>Módulos prefabricados montados sobre bloques de hormigón de Medidas por módulo de 6 X2.5 mts (15² mts) = sala de 6X7.5 mts (45² mts) , son 24 módulos con 8 salas c/u y dichos Módulos cuentan con conexión entre si con energía trifásica</p>	
<p><u>Características principales</u></p> <p>2 escaleras exteriores metálicas, montadas sobre base de concreto ancladas con perno, tuerca y pilares perfilados de 100 X100x 30 m.m.</p> <p>Terminación interior cielo yeso-cartón con terminación esmalte al agua color blanco.</p> <p>Terminación interior piso revestimiento vinílico de 1,5 m.m. de espesor.</p> <p>Terminación interior muro de yeso -cartón con terminación esmalte al agua color lino suave.</p> <p>Terminación exterior revestimiento siding en madera tipo Smart Panel con terminación oleo semi brillo.</p> <p>Iluminación de 2 tubos fluorescente led por modulo (6 tubos fluorescentes por sala). Puertas de madera solida de ancho 914 mm con mirilla, marco de aluminio y terminación cubierta lamina pre pintada.</p> <p>Ventanas doble hoja con marco de aluminio color blanco, tipo guillotina, con vidrio termo panel de 815 m.m. X 1.215 m.m.</p>	  



**ANDRÉS BARRA MIRANDA
ENCARGADO D.D.R.
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

CAUQUENES, Noviembre del 2020.